

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior**II**  
**SECCIÓN****DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

**Normas Particulares****CVE 2766306****MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO****MODIFICA DECRETO N° 52 EXENTO (V. Y U.), DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2024,  
QUE APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOTES DESTINADOS A LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO  
INTEGRAL INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, TREN SANTIAGO-BATUCO", EN  
COMUNAS DE QUILICURA, RENCA, QUINTA NORMAL, LAMPA Y SANTIAGO;  
REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

Santiago, 3 de febrero de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 8 exento.

Visto:

El decreto exento N° 52 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2024, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco"; el decreto exento N° 67 (V. y U.), de fecha 20 de agosto de 2025, que modifica el decreto exento N° 52 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2024; el ordinario N° 4068, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Serviu Metropolitano; Ficha de Uso Interno Evaluación de Terrenos Secretaría Regional Ministerial de V. y U., Región Metropolitana N° 117-2025, de fecha 31 de julio de 2025; el ordinario N° 2516, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, y;

Considerando:

Que, de conformidad al ordinario N° 2516, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, solicita complementar el decreto exento N° 52, de fecha 8 de octubre de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco"; en el sentido de agregar a la nómina de lotes autorizados a expropiar, el siguiente:

LOTE	DIRECCIÓN	ROL SII	COMUNA	PROPIETARIO APARENTE	ID SIBIS	SUPERFICIE A EXPROPIAR (en metros cuadrados)
PVPA-A	Reserva CORA Número cuatro del proyecto de parcelación El Taqueral	Sin Rol	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-7449	520,12

Decreto:

1° Modifícase el decreto exento N° 52 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2024, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco", en el siguiente sentido:

**CVE 2766306**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.373

Miércoles 11 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

a) Agrégase al final del cuadro inserto en el Resuelvo 1. la siguiente fila.

PVPA-A	Reserva CORA Número cuatro del proyecto de parcelación El Taqueral	Sin Rol	Lampa	Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Chile	13-7449	520,12
--------	--	---------	-------	--	---------	--------

b) Sustitúyase al final del cuadro inserto del Resuelvo 1. el guarismo "78.610,87" por "79.130,99".

2° Establézcase que el decreto exento N° 52 (V. y U.), de fecha 8 de octubre de 2024, que "Aprueba Programa de Expropiación de Lotes Destinados a la Implementación del Proyecto Denominado "Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tren Santiago-Batuco" y su modificación se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido reformado por el presente decreto.

3° El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de las provincias de Santiago y Chacabuco, si los hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

